MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PRORROGA No 01 AL CONTRATO No. 38-6-10012-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA EMPRESA SMITHDATATEL S.A.S, NIT 901.323.202-6, REPRESENTANTE LEGAL FREELAND SMITH CERA, IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 18.009.800, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS PARA LA PLANTA ELÉCTRICA PRINCIPAL DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Entre los suscritos a saber: de una parte, el señor Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.824.198 expedida en Ibagué-Tolima, obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL**, en calidad de **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas concordantes, quien en el curso de este contrato se denominará la **POLICÍA NACIONAL;** y por la otra parte, el señor **FREELAND SMITH CERA,** identificado con numero de cedula 18.009.800 de San Andrés, Islas, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la presente prorroga No 01 al contrato No. **38-6-10012-25**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A). El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, celebró con el señor FREELAND SMITH CERA, identificado con numero de cedula 18.009.800 de San Andrés, Islas, el contrato No. 38-6-10012-25, resultado del proceso de contratación No PN DESAP MIC 009 2025, según la **CLÁUSULA PRIMERA** - OBJETO: es el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Todo Costo Incluyendo Repuestos para la Planta Eléctrica Principal del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina", **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de Cien Millones de Pesos **($100.000.000,00)**, moneda legal Colombiana, **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO, el cual será hasta el diez (10) de diciembre del 2025, contados a partir previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

B) Mediante oficio sin número de fecha 29/11/2025, el señor FREELAND SMITH CERA, identificado con cédula de ciudadanía No 18.009.800 expedida en San Andrés - Islas, representante legal de la empresa SMITHDATATEL S.A.S; solicita a la entidad prórroga por 10 días calendarios desde el 10 de diciembre hasta el 20 de diciembre del año en curso, lo anterior, para contar con un tiempo prudencial que permita cubrir cualquier imprevisto o percance por temas de transporte o factores climáticos los cuales no están directamente bajo nuestro control que puedan afectar directamente el proceso de instalación y puesta en funcionamiento de los ítems 1, 74 y 75, relacionados con el suministro e instalación del exosto de la planta eléctrica.

C). Que mediante comunicación oficial GS-2025-030375-DESAP, de fecha 30/11/2025, el señor intendente jefe LEONARDO ANDRES BAQUERO OSORIO, supervisor del contrato, informa al señor contratista la aceptación de la prorroga al contrato No 38-6-10012-25, de 10 días calendarios hasta el 20 de diciembre del año en curso.

D). Que mediante comunicación oficial GS-2025-030385-DESAP, de fecha 30/11/2025, el señor intendente jefe LEONARDO ANDRES BAQUERO OSORIO, supervisor del contrato, solicita al señor Teniente coronel ANDRÉS FELIPE BENAVIDES BUELVAS, comandante Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E), estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda se realice prorroga en tiempo de ejecución al contrato No 38-6-10012-25, de 10 días calendarios hasta el 20 de diciembre del año en curso.

E). Que mediante comentario al comunicado oficial GS-2025-030385-DESAP, el señor Teniente coronel ANDRÉS FELIPE BENAVIDES BUELVAS, comandante Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E), establece "*ARLOF-GUCOT: Atender, verificar viabilidad y llegado al caso, iniciar los trámites administrativos a que haya lugar para el cumplimiento de lo solicitado, teniendo presente el estricto acatamiento y respeto de la normatividad vigente, parámetros y lineamientos institucionales*".

Por tal motivo conforme lo descrito en los artículos 14 y 16 de la ley 80, en común acuerdo una parte, el señor Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.824.198 expedida en Ibagué-Tolima, obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL**, en calidad de **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** y por la otra parte, el señor **FREELAND SMITH CERA,** identificado con numero de cedula 18.009.800, actuando como representante legal de la empresa SMITHDATATEL S.A.S, NIT 901.323.202-6, quien se denominará el **CONTRATISTA,** acuerdan la prórroga No 1 al contrato **38-6-10012-25.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

1. Modificar la cláusula **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL ANEXO No 1 "DATOS DEL CONTRATO"** dicho plazo quedará de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será de (200) días, a partir del día 03 de junio 2025 hasta el día 20 de diciembre 2025.

2. GARANTÍA ÚNICA. El **CONTRATISTA** modificará la Garantía Única en los términos de la presente **Prórroga No. 1**, en las condiciones de la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA**, del contrato principal No. **38-6-10012-25**, entregando a la **POLICÍA NACIONAL** la copia del anexo modificatorio firmada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, quedará de la siguiente manera:

3. PUBLICACIÓN: la presente **Prórroga No. 1** al contrato, se publicará en el sistema electrónico para *la contratación pública* – SECOP II, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. **38-6-10012-25**, que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

5. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN - La presente **Prórroga No. 1**, al contrato principal No 38-6-10012-25, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes.

Para constancia se firma en San Andrés Islas, el 10-12-25

CONTRATISTA,

FREELAND SMITH CERA
Cédula de ciudadanía No. 18.009.800 expedida en San Andrés

LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró IT Fredy Jesús herrera Sáez/ Analista de Contratos (E)
Reviso CT Holver Alexander Obando Jiménez/ Jefe Grupo de Contratos
Reviso ST Jhon Andersson Jiménez Pote / Oficina de Asuntos Jurídicos (E)
Aprobado MY Oscar Raúl Villegas Hernández / Jefe Área Administrativa (E)